NOTA DNCP/DNC/N° 5811 / 2017

Asunción, 23 de marzo de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 323314
Descripción: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMARAS FRIGORIFICAS

Sr.
Jesus Jhust Daniel Leguizamon Gomez
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logistico
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el punto 20. Inc e) del Anexo B de la carta de invitación, se establece el análisis de la experiencia como criterio de evaluación, sin embargo su análisis no se verifica en el informe de evaluación.

2. Verificamos que en el informe de evaluación mencionan que el oferente VIS SRL no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la función Pública y el Art. 40 de la Ley 2051 en los Inc. A) y B), y que el oferente Darío Ramón Villanueva Caballero con CI. 730.876 "no se encuentra afectado", sin embargo el mismo presenta registros en el SINARH como personal nombrado del Ministerio de Educación y Cultura sin un análisis previo.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE